BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión:	**Planeación elecciónes Consejo Consultivo LGBTI - Fontibón**		
Fecha:	**07 de octubre de 2024**	**Hora de inicio:** **2:10 pm**	**Modalidad:** ___ **Presencial** / _X_ **Virtual** / ____ **Telefónica** / ____ **Mixta**
Lugar:	**Plataforma Teams**	**Hora de finalización:** **3:00 pm**	
Dependencia:	**equipo de Planeación y mujer y género**	**Nombre del Responsable: Planeación**	

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
					ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA		
1		Ferman Odair Gonzalez	N/A	ALF - Planeación			X						X		
		Humberto Guzman Prieto	N/A	ALF - Planeación			X						X		
		Carolina Cano	N/A	ALF - Participación			X						X		
		Andres Porras	N/A	ALF - Participación			X						X		
		Laura Milena Mayorga	N/A	Gerencia Mujer y Género IDPAC			X						X		
		Maria Estefany Serna Villegas	N/A	ALF - Mujer y género			X						X		

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	EVIDENCIA DE REUNIÓN

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se da inicio a la reunión siendo las 2:10 pm con la presentación de los asistentes; posterior a ello se realiza una contextualización de como se desarrollo el proceso de elaboración del Decreto LGBTI, se explica el objetivo de esta reunión el cual va dirigido a definir la hoja de ruta que se tiene que desarrollar en el marco del proceso de elecciones de los representantes del CCLGBTI de la Localidad.

Actualmente el Decreto Local 17 de 2024 es un Decreto por el medio del cual se busca reglamentar el funcionamiento y el proceso electoral del consejo local LGBTI de Fontibón teniendo en cuenta la coyuntura que se ha presentado, por un lado, las últimas elecciones se desarrollaron en el año 2021 por lo que tenían que haberse desarrollado el año pasado, sin embargo, no se realizaron y por otro lado se evidencio que se requería una actualización del marco normativo.

Razón por la cual, se desarrollaron varias jornadas de trabajo en las cuales en articulación con la instancia de participación que está actualmente en funciones y con entidades como IDPAC, Integración social y personería local se pensó en ¿Cuál era la ruta que se iba a tomar para la elaboración de este decreto? adicionalmente, se elaboró el primer borrador, el cual fue socializado con el consejo local vigente.

Posteriormente a esto se dio un espacio de tiempo para que hicieran observaciones, luego de esas observaciones se hizo la actualización del borrador, este se puso a disposición de la ciudadanía en general en la página web de la alcaldía local, también por un tiempo establecido.

Ya la semana pasada se realizo la audiencia pública donde ya se socializó la penúltima versión, que fue actualizada de acuerdo a las observaciones que los participantes de esa audiencia pública hicieron.

Este es un decreto que consta de 30 artículos que está dividido en 2 partes, la primera parte que nos habla sobre la organización y funcionamiento del consejo local LGBTI; una de las observaciones que se hicieron era de cambiar esta palabra de transgenerista, sin embargo, se estuvo revisando la legislación que hay al respecto y un decreto que había recomendado la delegada de la dirección de Diversidad Sexual pero no se encuentra que esta palabra haya sido cambiada, de hecho la Ley 1753 del año 2015, que estableció el plan de desarrollo Nacional del Gobierno anterior, contempla en su artículo 30 esta misma palabra, para los integrantes de los sectores de mujeres trans y de hombres trans de estos sectores, por esa razón, al final se dejó esta misma palabra.

Se espera que el Decreto pueda quedar firmado el día de hoy para proceder a la publicación, teniendo en cuenta lo anterior, desde planeación se propone un cronograma para el siguiente tema que compete relacionado con el proceso de elecciones, cronograma que se adjunta a continuación:

Cronograma electoral
Consejo Local LGBTI de Fontibón 2025-2026

Etapa	Fechas
Publicación de la Convocatoria	15 de octubre de 2024
Inscripción de candidaturas	Del 21 al 25 de octubre de 2024
Publicación de aspirantes inscritos	28 de octubre de 2024
Verificación y evaluación de requisitos de aspirantes	29 al 31 de octubre
Publicación preliminar de aspirantes habilitados	5 de noviembre de 2024
Reclamaciones y subsanaciones	6 de noviembre de 2024
Respuesta a reclamaciones	De 7 al 12 de noviembre de 2024
Publicación definitiva de aspirantes habilitados	12 de noviembre de 2024
Fecha y horario de elección	24 de noviembre de 2024
Escrutinio	24 de noviembre de 2024
Publicación resultados electorales	25 de noviembre de 2024
Reclamaciones e impugnaciones resultados	26 de noviembre de 2024
Respuesta a reclamaciones e impugnaciones	29 de noviembre de 2024
Posesión e instalación Consejo Local LGBTI	10 de enero de 2025

Posterior a la publicación del Decreto se tendría que proyectar una resolución que establece el cronograma electoral, esta se elaboraría desde el equipo de planeación con el ánimo de que sea publicada a más tardar el día 14 o 15 de la próxima semana, de acuerdo a cómo se está fijando en este cronograma, dando cumplimiento al artículo 8 del Decreto que establece que se debe hacer una convocatoria amplia del cronograma del proceso tanto en las redes sociales como en la página web.

Al finalizar la socialización del cronograma se da un espacio para que los participantes den su punto de vista y si consideran que es viable o no los tiempos que se están estableciendo.

Interviene Andrés Porras de participación quien manifiesta si es posible trasladar una semana mas el proceso de elecciones a lo que Ferman refiere que no es posible porque en el Decreto ya quedo establecido que las elecciones serán el día 24 de noviembre.

Interviene Laura Mayorga quien manifiesta tener 3 dudas particulares, la primera considera pertinente contar con el documento del Decreto así aun no este firmado por la señora alcaldesa, porque es importante que el área de la gerencia lo pueda revisar y el segundo es que en revisión el cronograma, se evidencia que no hay un proceso de impugnación de resultados, es decir, en dado caso que haya una inconformidad, la ciudadanía tiene la posibilidad de generar esas impugnaciones 3 días despuesta del escrutinio

Ahora bien, es importante preguntar porque evidencio que dentro del acuerdo hay partes que dicen que puede ser virtual el tema de las votaciones considera importante que se pudiera especificar, teniendo en cuenta, por ejemplo, que la inscripción de candidatos va a tener una parte virtual, qué partes del proceso van a ser presenciales?, y si van a ser virtuales ¿Por qué medios oficiales se va a llevar a cabo ese proceso?

Esto es fundamental porque como es un proceso electoral, se debe ser muy cuidadosos en la forma en la que se publica a la ciudadanía y en la que la ciudadanía va entregarnos esa documentación; por ejemplo, si los candidatos deben inscribirse a través de un enlace virtual o un link, este link debe ser, efectivamente, administrado por la alcaldía Local y debe, digamos, por ejemplo, incluir la confidencialidad de los datos y demás, teniendo en cuenta pues, que según los requisitos que deben tener los candidatos para poder ser candidatos

Interviene Ferman quien refiere que ante la primera inquietud el borrador del Decreto se le hará llegar por medio de correo electrónico.

Laura refiere que para hacer uso de la plataforma VOTEC hay un proceso que se debe surtir internamente en el IDPAC para el uso de esta plataforma, entonces por eso es importante que quede la trazabilidad de que ahí estuvimos atentos y verificando como cada uno de los de las partes del del documento.

Ferman manifiesta que con respecto a la plataforma VOTEC, justamente lo que refiere a la inscripción y a la votación virtual de los aspirantes, lo que se tiene previsto es que tanto ese proceso de inscripciones como de votaciones sea administrado directamente por el IDPAC a través de su plataforma.

Nos mencionaba hace un momento que esas inscripciones deberían ser a través de un link administrado por la alcaldía local, pero se pregunta por la posibilidad de ser manejado por la plataforma VOTEC.

Interviene Laura Mayorga quien manifiesta que va a contar un poco sobre la plataforma VOTEC, hay un tema específico y sobre todo con las elecciones, no porque sean LGTBI, sino con los procesos eleccionarios en sí, teniendo en cuenta como la naturaleza de lo que son; desde el IDPAC a través de la plataforma o VOTEC se brinda por supuesto, como todo el escenario para que se pueda realizar. No obstante, hasta donde yo les puedo decir lo que veo que quieren hacer es como un proceso mixto, es decir, un proceso presidencial y que también tenga virtualidad.

Y ese proceso mixto desde IDPAC no se ha realizado nunca, o sea, todos los procesos electorales, los LGBTI locales que se acompañan se han hecho o solo presencial o solo virtual, incluso las elecciones del Consejo Consultivo Distrital de Bogotá, que se realizaron, pero porque todo el proceso es virtual.

Ahora bien, en su momento se consultó la posibilidad de que se hicieran las elecciones mixtas, así como lo están manifestando virtual y presencial pero no fue viable hacer un proceso en realidad mixta porque sobre todo cuando vayan a hacer la jornada electoral y vayan a votar, la plataforma está habilitada para votar en la fecha y hora y al finalizar la jornada la plataforma automáticamente va a votar las actas de escrutinio de las personas habilitadas que participaron en la jornada electoral.

Teniendo en cuenta que es un proceso electoral, en ese momento se debe realizar una transmisión o algún en en vivo que, efectivamente junto con los entes de control que están como garantes del proceso electoral debe de evidencia que efectivamente esos son los resultados que la plataforma emitió y sale la persona delegada del IDPAC con la persona que administra la plataforma, que en este caso sería el ingeniero jefe.

Pero el hacerlo virtual y presencial significaría que quedarían 2 actas de una misma elección, nos quedaría un acta de escrutinio formal presencial y un acta de escrutinio virtual; es muy complejo porque entonces de debería de garantizar que las personas que votaron en la en la virtualidad no sean las mismas que registraron sus datos en la presencialidad, porque eso sería entonces fraude porque sería doble votación.

Adicional a ello, todos los procesos que se realicen a través de la plataforma electrónica VOTEC deben tener como un cronograma establecido, el equipo se debe de reunir con el área de sistemas del IDPAC, que es el que administra la plataforma, y socializar el proceso electoral con fechas establecidas por cada componente y ya ellos determinaran si es viable o no.

Entonces al estar tan encima de la fecha, porque la elección se piensa para el 24 de noviembre la solicitud debería de realizarse ya y puede haber posibilidades de que no esté disponible la plataforma.

Interviene Ferman quien pregunta si como alcaldía se podría implementar un punto de votación presencial, pero que el voto se dé a través de ese mecanismo electrónico sí hay, la posibilidad que cualquier persona puede votar entrando directamente a la plataforma VOTEC o puede dirigirse a la alcaldía local si no puede manejar la plataforma y allí, con los jurados de votación y el equipo que estará acompañando la persona se hace presencia para ejercer su derecho a votar, pero lo hace a través de la plataforma VOTEC, con eso, a través de los 2 mecanismos centralizaríamos toda la información de manera electrónica. ¿Crees que eso lo podamos implementar así?

Interviene Laura quien refiere que cree que se podría hacer así, no específicamente por VOTEC, pero existe algo similar en IDPAC ha hecho para elegir los dignatarios y dignatarios de juntas, entonces se habilitan un punto de votación física presencial en la alcaldía, desde IDPAC va a alguien con una tablet y los orienta para que puedan votar y elegir. Se tendría que hacer la solicitud específica, a ver cómo lo podrían realizar.

En ese caso, la plataforma virtual solamente sería utilizada para inscripción de candidatos, inscripción de votantes y votación, o sea, todas las jornadas como electoral y escrutinio final.

Ahora bien, si se realiza la inscripción de los candidatos a través de la plataforma posterior a ello se tendría que mirar y habilitar a los mismos candidatos después de realizar la verificación de los documentos y que todo esté correcto, el problema es que para poder acceder a eso solamente lo puede hacer un gestor del IDPAC y en dado caso, con unos permisos específicos, entonces eso indicaría que la alcaldía no podría específicamente

entrar a revisar la documentación o pues tendría no sé, nosotros construimos un drive y ahí subir los documentos, pero pues eso es un poquito tedioso.

Se realiza una sugerencia por parte de IDPAC de acuerdo a la experiencia y es que teniendo en cuenta las dinámicas de esta localidad de Fontibón el objetivo principal sería sentarnos en una estrategia que permita la presencialidad y si en dado caso se requiere algo específicamente de VOTEC o algún medio virtual hacerlo a través de unos links que pueda manejar la oficina de participación. Entendiendo que VOTEC es utilizado para procesos Distritales, por ejemplo, Consejos de la Bici entonces por ese tipo de complejidad a veces los procesos electorales LGBTI en las localidades tienen mayor aprobación de elecciones presenciales.

Ferman pregunta que, si de pronto no resulta viable el tema de la plataforma para las inscripciones, podríamos adelantar un proceso de inscripciones presencial y las votaciones si desarrollarlas a través de la plataforma.

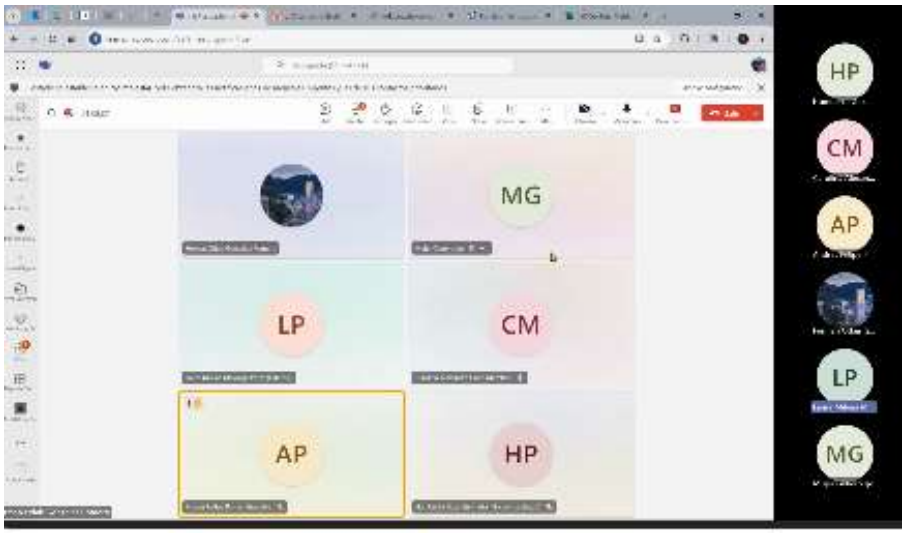
Laura refiere que sería lo mismo porque si se inscriben todas las personas presidenciales en la alcaldía después deben inscribirse para poder utilizar la plataforma para poder habilitarlo como votante lo que implica un proceso con un código de verificación que puede traer mas dificultades porque si la persona no lo recuerda en el momento no podría votar.

Interviene Carolina quien pregunta si dentro del cronograma estipulado hay un tiempo determinado para la subsanación de documentos y si en cuanto a las piezas publicitarias es participación quien tendrá el compromiso de solicitarlas.

Ferman manifiesta que dentro del cronograma efectivamente hay unas fechas en las que la comunidad puede realizar las subsanaciones de los documentos que será solo tiempo de un día, que de acuerdo al cronograma sería el día 12 de noviembre y respecto a la línea gráfica y convocatoria se articularia con el equipo de comunicaciones para promover este proceso.

Toma la palabra Andrés quien refiere que considera que se podría realizar este proceso solo de forma presencial y se podrían habilitar 2 puntos de la Localidad, y cuadrar con todos los entes de control para que acompañen el proceso.

Se da por finalizada la sesión siendo las 3:00 pm teniendo en cuenta cada uno de los compromisos que se adquieren en este espacio.



BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Envió de borrador del Decreto y cronograma	**ALF- Planeación**	07/10/2024
2	Envió de solicitud a IDPAC para habilitar plataforma	**IDPAC**	10/10/2024
3	Elaboración de acta	**ALF- Mujer y género**	10/10/2024
4	Solicitud de piezas comunicativas	**ALF- Planeación**	Próxima semana
5	Solicitud de acompañamiento entes de control y demás autoridades que corresponda	**ALF- Participación**	Próxima semana

Elaborada por: Estefany Serna Villegas CPS 154 – 2024

Fecha de la próxima reunión: por definir Lugar de la próxima reunión: Por definir